

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104**VILLAMANTA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta, en su sesión ordinaria de 29 de julio de 2011, entre otros asuntos, acordó:

1.º Determinar que el señor alcalde del Ayuntamiento realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva para el mejor desempeño de las labores de su cargo, fijándose su dedicación en cuarenta horas semanales.

Establecer a favor del señor alcalde una retribución anual bruta de 28.000 euros (2.000 euros/mes) distribuida en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes anualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

2.º Determinar que el señor concejal responsable del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, conforme a la resolución de Alcaldía 278/20112, de 14 de junio, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva para el mejor desempeño de las labores de su cargo, fijándose su dedicación en cuarenta horas semanales.

Establecer a favor del señor concejal responsable del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio una retribución anual bruta de 23.800 euros (1.700 euros/mes) distribuida en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes anualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

3.º Determinar que la señora concejala responsable del Área de Funcionamiento Interno, conforme a la resolución de Alcaldía 278/2011, de 14 de junio, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva para el mejor desempeño de las labores de su cargo, fijándose su dedicación en cuarenta horas semanales.

Establecer a favor de la señora concejala responsable del Área de Funcionamiento Interno una retribución anual bruta de 23.800 euros (1.700 euros/mes) distribuida en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes anualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Todos estos acuerdos serán efectivos a partir de la entrada en vigor del presupuesto definitivo de esta Corporación para el ejercicio económico de 2011.

Lo que se publica para su general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villamanta, a 17 de octubre de 2011.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/35.899/11)